MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL APROVECHAMIENTO ORDINARIO DE PIÑA EN VARIOS MONTES PÚBLICOS INCLUIDOS EN LOS PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DE SIERRA MORENA DE JAÉN, Y DE SIERRA NORTE DE SEVILLA, 2024-2025, POR UN VALOR ESTIMADO DE 3.480,00 € € (IVA excluido).

1. ANTECEDENTES

En virtud de las Resoluciones de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos de fecha 30/09/2016, donde se aprueba el Programa de Gestión Integrada de los montes de la Sierra Norte de Sevilla, Y de fecha 14/12/2017, donde se aprueba el PGI de los Montes Públicos de la Sierra Morena de Jaén y teniendo en cuenta que en dichos programas se contempla la realización de los aprovechamientos de piña, se procede a la licitación de la autorización de dicho aprovechamiento en pie, y teniendo en cuenta que en dichos programas se contempla la realización de los aprovechamientos de piña, se procede a la licitación de la autorización de dicho aprovechamiento en pie.

2. OBJETO DE LA AUTORIZACIÓN

Aprovechamiento de todas las piñas maduras de pino piñonero (sanas y picadas) en los montes indicados en el Cuadro Resumen. La recolección se realizará de forma que no se dañen las piñas no maduras.

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR.

El contrato se divide en (2) lotes, conforme a lo recogido en el Cuadro Resumen. Se limitará la adjudicación a un lote por licitador, siguiendo el criterio siguiente: la adjudicación se empezará por los lotes con una única oferta, empezando las adjudicaciones por el lote de mayor importe y descartando las ofertas de las empresas que ya han sido adjudicatarias de un lote. A continuación se adjudicarán los lotes con dos ofertas, empezando por el lote de mayor importe y descartando las ofertas de las empresas que ya han sido adjudicatarias de dos lotes. En el caso de lotes con tres o más ofertas, se seguirá el orden de adjudicación según importe decreciente, esto es de mayor a menor y sin tener en cuenta las ofertas de los licitadores que ya hayan resultado seleccionados con dos lotes anteriormente. En caso de que resultase desierto algún lote habiéndose recibido alguna oferta, podrán adjudicarse hasta un máximo de dos lotes por empresa, priorizando en la selección el resultado más beneficioso para el Poder Adjudicador .

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA JOSE ARIAS GARCIA	11/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmHGKYXHFE8JB6WUW8LAH6UDJ2C	PÁG. 1/6

4. CANON MÍNIMO DE LICITACIÓN Y RÉGIMEN DE ABONO

El canon mínimo de licitación por cada lote es el que se recoge en el cuadro resumen. La mitad del aforo se abonará completo previamente a la firma del contrato, con independencia de la cantidad de piña recogida en el lote, al precio unitario de la oferta, y la otra mitad a liquidación en función del producto retirado y del precio unitario ofertado.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de ejecución será de seis (6) meses, dentro de la campaña 2024-25.

El inicio será el primer día laborable que permita la legislación vigente una vez adjudicado el contrato y firmada el acta de inicio del aprovechamiento. La fecha fin será como máximo la contemplada en la normativa de recogida de piña o en las modificaciones de aplicación.

En ningún caso el aprovechamiento se ejecutará fuera del plazo de duración del encargo o encomienda.

6. GARANTÍA PROVISIONAL

SI, por el dos por ciento (2 %) del valor del dominio público objeto de concesión.

7. CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

Garantizar el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Para ello se exige que los productos, materiales, vehículos o maquinaria que se utilicen en la ejecución del contrato, así como las actuaciones para llevar a cabo el aprovechamiento sean los adecuados para mantener el buen estado de fauna y flora en general, y en especial de las especies protegidas.

8. PENALIDADES

No.

9. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la autorización del APROVECHAMIENTO ORDINARIO DE PIÑA EN VARIOS MONTES PÚBLICOS INCLUIDOS EN LOS PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DE SIERRA MORENA DE JAÉN Y DE SIERRA NORTE DE SEVILLA, 2024-2025, POR UN INGRESO ESTIMADO DE 3.480,00 € (IVA excluido).

10 de octubre de 2024

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA JOSE ARIAS GARCIA	11/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmHGKYXHFE8JB6WUW8LAH6UDJ2C	PÁG. 2/6

Jefa de Área

VºBº
María José Arias Gracia

10 de octubre de 2024

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA JOSE ARIAS GARCIA	11/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmHGKYXHFE8JB6WUW8LAH6UDJ2C	PÁG. 3/6

REQUISITOS DE SOLVENCIA.

Para este expediente no se requiere.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La solvencia técnica y profesional se referirá al conocimiento del sector objeto de licitación de al menos alguno de los socios que participe en el capital social de la persona licitadora, para lo cual deberá presentar:

☐ Acreditar la realización de, al menos, una (1) actuación de aprovechamiento u obra de parecida índole ejecutada de conformidad, por importe superior al 50 por 100 de la parte proporcional del presupuesto base de licitación correspondiente al lote que se licite.

☐ Otros: Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.
Se exige un equipo de técnicos participantes en el contrato que reúnan como mínimo las siguientes condiciones :
– El licitador presentará documentación acreditativa, (currículum vitae), en el que expresará su experiencia profesional relacionada con el objeto del contrato. Se exige que el responsable del contrato cuente con una experiencia de al menos dos años en trabajos relacionados con la actividad objeto del contrato.

☐ En las concesiones de autorización cuyo valor estimado sea igual o inferior a 80.000 €, deberá acreditarse la solvencia técnica o profesional[1].

En caso de que sean varios los medios y/o criterios que se señalen, indicar si son alternativos o acumulativos:

10 de octubre de 2024

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA JOSE ARIAS GARCIA	11/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmHGKYXHFE8JB6WUW8LAH6UDJ2C	PÁG. 4/6

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMO DE VALORACIÓN.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR:

(LA DOCUMENTACIÓN PARA VALORAR ESTOS CRITERIOS DEBE SER APORTADA POR LA PERSONA LICITADORA EN EL SOBRE Nº 2).

Puntuación máxima: ____ puntos.

El desglose de la puntuación es el siguiente:

A. DEFINIR. (__ puntos).

Indíquense el desglose y criterios de puntuación para los aspectos o apartados que se hayan contemplado en el anexo VII.

B. MEJORAS (__ puntos)

Indíquense el desglose y criterios de puntuación para las mejoras indicadas en el anexo VII.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS:

(LA DOCUMENTACIÓN PARA VALORAR ESTOS CRITERIOS DEBE SER APORTADA POR LA PERSONA

LICITADORA EN EL SOBRE Nº 3).

Puntuación máxima: 100 puntos.

El desglose de la puntuación es el siguiente:

1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA. (100 puntos)

Corresponde la máxima puntuación al licitador que presente la oferta económica más elevada.

El resto se puntúa según la siguiente fórmula:

$$P = PM - [\frac{IA - IO}{IA - PL}] \cdot PM$$

P = Puntuación obtenida por el licitador
PM= Puntuación máxima
IA= Importe de la oferta económica más alta
IO= Importe ofertado por cada licitador
PL= Canon mínimo de licitación

B. OTROS CRITERIOS (__ puntos).

No se aplican para la presente licitación.

Indicar fórmula automática de valoración para aquellos criterios así valorables incluidos en el anexo VII.

10 de octubre de 2024

Es copia auténtica de documento electrónico

CUADRO RESUMEN

LOTES	CÓDIGO	CERTIFICACIÓN	MONTE	T.M.	AFORO (kg)	PRECIO €/Kg (IVA no incluido)	Importe (€) (IVA no incluido)
LOTE 1	SE-11003-JA / SE-10006-JA	AEN FM / COC- 000875	Grupo de Montes Las Navas / Dehesa de Upa y Otras	Almadén de la Plata / Cazalla de la Sierra	10.000,00	0,10	1.000,00 €
LOTE 2	JA-10117-JA		Chortal	Aldeaquemada	8.000,00	0,10	800,00 €
	JA-10109-JA		Despeñaperros	Santa Elena	8.000,00		800,00 €
	JA-10086-JA		El Puntal	La Carolina	8.000,00		800,00 €
	JA-10129-JA		Palanco y Herrerías	Vilches	800,00		80,00 €

10 de octubre de 2024

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA JOSE ARIAS GARCIA	11/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmHGKYXHFE8JB6WUW8LAH6UDJ2C	PÁG. 6/6